

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, JUEVES 9 DE MARZO DE 2023

26.866

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N.º **1166** – SEAYDS – 2022

SAN JUAN, **02 AGO. 2022**

**VISTO:**

La Ley N.º 1101-A, Decreto Acuerdo N.º 0046/2019, Decreto N.º 001855/2021, Decreto N.º 2364-SEAYDS-2019, Decreto N.º 2372-SEAYDS-2019,; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N.º 1855/2021 se designó al Sr. Alejandro Francisco Guevara, D.N.I. N.º 36.423.220 como Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que se ha decidido designar al Sr. Andrés Alberto Matías Ortega Rodríguez, D.N.I. N.º 31.399.827, Director de Conservación y Áreas Protegidas dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en reemplazo del Sr. Dardo Recabarren, D.N.I. N.º 17.223.881, quien presenta su renuncia mediante Decreto N.º 2372-SEAYDS-2019.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º:** Acéptese a partir del día 01 de Agosto de 2022 la renuncia al cargo de Director de Conservación y Áreas Protegidas dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, al Sr. Dardo Recabarren D.N.I. N.º 17.223.881.

**ARTÍCULO 2.º:** Designese a partir del día 1 de Agosto del año 2022 al Sr. Andrés Alberto Matías Ortega Rodríguez, D.N.I. N.º 31.399.827, como Director de Conservación y Áreas Protegidas dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con retención de cargo de planta permanente.

**ARTÍCULO 3.º:** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

ANDRÉS ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

FRANCISCO GUEVARA  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO DE SAN JUAN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 1167 – MOSP – 2022**

**SAN JUAN, 03 AGO. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 508-000245-2022, registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente de la Secretaría de Agua y Energía, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Acuerdo N° 0023-2022, el Poder Ejecutivo en el marco de la política salarial encarada por el Gobierno Provincial para el presente año, ha dispuesto un incremento para el Personal de la Administración Pública Provincial, a partir del 1° de junio de 2022, de los sueldos básicos fijados por Decreto Acuerdo N° 56-2021.

Que el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza – San Juan, solicita la reapertura de paritarias para el personal de la Dirección de Recursos Energéticos, que el Gobierno ha dispuesto en función de lo estipulado en la Ley N° 2342-I.

Que mediante Acta Acuerdo N° 448, de fecha 30 de junio de 2022, suscripta entre el Sr. Director de Recursos Energéticos y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de San Juan, por una parte, y por la otra, el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de San Juan, se establece fijar a partir del 1° de junio de 2022, la escala salarial que obra como Anexo I, del Acta Acuerdo mencionada.

Que en los Artículos 2°, 3° y 4° de la mencionada Acta Acuerdo, se determinan a partir del 1° de junio de 2022, una compensación mensual para Bonificaciones Varias, comprendidas en los Artículos 24 Incisos E) y F) y Artículo 17 Inciso b), del Acta Convenio Colectivo de Trabajo SSRE-FATLyF-1996, vigente, para el personal de la Dirección de Recursos Energéticos.

Que mediante Acta Acuerdo N° 449, de fecha 30 de junio de 2022, suscripta entre el Sr. Director de Recursos Energéticos y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de San Juan, por una parte, y por la otra, el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de San Juan, con la finalidad de mejorar el Plan de Desarrollo Social y Salud del Sindicato de Luz y Fuerza – San Juan, se conviene modificar el Acta Complementaria N° 202, aprobada por Resolución N° 087-DRE-11 y ratificada por Decreto Acuerdo N° 0010-2011, estableciendo a partir del 1° de julio de 2022, la suma aportada por el Gobierno de San Juan en un valor de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00).

Que las mencionadas Actas Acuerdos fueron aprobadas por Resolución N° 243-DRE-2022 y deben ser ratificadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que en consecuencia resulta necesario derogar los Artículos 3°, 4° y 5° del Acta Acuerdo N° 442, aprobada por Resolución N° 160-DRE-2022 y ratificada por Decreto N° 0634-MOSP-2022.

Que el Acta Acuerdo mencionada se firma en virtud del Acta Convenio Colectivo de Trabajo SSRE-FATLyF, de fecha 09 de setiembre de 1996, (aprobada mediante Decreto N° 122-MPIyMA-99), que instrumenta las modalidades de aplicación del Acta Convenio Colectivo de Trabajo y la Ley N° 2342-I, para los agentes de la Dirección de Recursos Energéticos.

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público, Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

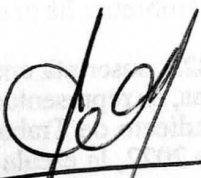
**ARTÍCULO 1°.-** Se derogan los Artículos 3°, 4° y 5° del Acta Acuerdo N° 442, aprobada por Resolución N° 160-DRE-2022, ratificada por Decreto N° 0634-MOSP-2022, de conformidad a lo expuesto por los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.-** Se ratifica la Resolución N° 243-DRE-2022, de fecha 14 de julio de 2022, que aprueba el Acta Acuerdo N° 448 y Acta Acuerdo N° 449, que como Anexo forma parte del presente Decreto.


**ARTÍCULO 3°.-** Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

**ARTÍCULO 4°.-** Se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

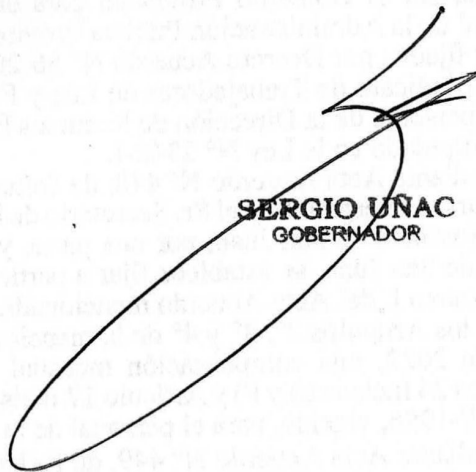
**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**MARISA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



**SERGIO UNAC**  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1168

MHF-2022

SAN JUAN, 03 AGO. 2022

**VISTO:**

El expediente N° 701-000033-2022, registro de la Secretaria de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, tramita la promoción de los agentes de la Secretaria de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, cuya nómina obra el ANEXO I del presente Decreto, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492- MHF-2012.

Que por el Artículo 18° de la Ley N° 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General Ley N° 142-A.

Que por Decreto N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que el Sra. Secretaria de la Gestión Pública ha certificado que los agentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1116-A y por el Decreto N° 492-MHF-2012.

Que obra en las actuaciones copia certificada de la Resolución N° 1408-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se promociona, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia de la Secretaría de la Gestión Pública para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1169 -MSP-2022**

**SAN JUAN, 03 AGO. 2022**

**VISTO:**

El expediente N° 800-004086-2022, registro del Ministerio de Salud Pública;y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado se solicita la ratificación del Acta Complementaria suscripta entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, por una parte, y por la otra, la Universidad Nacional de San Juan, representada por su Rector, Mag. Ing. Tadeo Berenguer, a través de la Escuela Universitarias de Ciencias de la Salud representada por su Director Esp. Licenciado Ángel Pinto DNI N° 16.539.840.

Que el objetivo de la presente Acta es que el Ministerio de Salud Pública autorice a los/las estudiantes de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud a efectuar las actividades prácticas de las asignaturas de la Carrera de Enfermería, exigidas en el actual plan de estudios, en las dependencias del Ministerio de Salud Pública

Que conforme se desprende del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Mutua, ratificado por Decreto N° 2987-1988, el cual es de carácter general y amplio, se acuerda prestar recíproca asistencia y cooperación en todos aquellos aspectos que posean relación directa con las actividades y fines propios de ambos Organismos, ya sea de carácter cultural, técnico científico de investigación, económico, artístico, deportivo y todos aquellos que tengan por objeto el desarrollo organizado y sistemático de sus objetivos.

Que interviene el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública a través de Dictamen N° 1190-2022 estableciendo que la Señora Ministra de Salud Pública es competente para celebrar convenios o acuerdos de colaboración con entidades públicas y/o privadas relacionados con la temática en virtud de la Constitución Provincial artículo 61; la Ley N° 1101-A artículo 22 inciso 1; Ley N° 67-Q (Código Sanitario Provincial); Ley N° 68-Q (Creación del Servicio Provincial de Salud) entre otras normas.

Que corresponde dictar norma legal respectiva.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica el Acta Complementaria suscripta en fecha 13 de mayo de 2022 entre el Ministerio de Salud Pública, representado por la Señora Ministra de Salud Pública Doctora Silvia Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374, y la Universidad Nacional de San Juan, representada por su Rector, Mag. Ing. Tadeo Berenguer, DNI N° 10.215.359, a través de la Escuela Universitarias de Ciencias de la Salud representada por su Director Esp. Licenciado Ángel Pinto DNI N° 16.539.840, en el marco del Decreto N° 2987-1988, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo vertido en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1170 -SEAyDS-2022

SAN JUAN, 03 AGO. 2022

**VISTO:**

El expediente N° 1300-001691-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Convenio Específico de Asistencia y Cooperación suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Sarmiento, representado por su Intendente, Sr. Mario Gustavo Martín, en fecha 31 de marzo de 2022.

Que el Convenio cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto que las partes en el ámbito de sus facultades y competencias, se ofrezcan mutua asistencia, colaboración asesoramiento y aporte técnico, para la ejecución del “Programa Acompañame” por la Tenencia Responsable de Animales de Compañía y Perros Potencialmente Peligrosos, fomentando la protección y sanidad ambiental, vacunaciones y esterilizaciones de mascotas y demás acciones que tiendan a mejorar la situación de los distintos animales de compañía y animales callejeros en el territorio del Municipio.

Que corresponde emitir norma legal que apruebe el Convenio suscripto por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifíquese el Convenio Específico de Asistencia y Cooperación celebrado entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Sarmiento, representado por su Intendente, Sr. Mario Gustavo Martín, suscripto en fecha 31 de marzo de 2022 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

FRANCISCO GUEVARA  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1171 -SEAyDS-2022

SAN JUAN, 03 A60. 2022

**VISTO:**

El expediente N° 1300-001609-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Convenio Específico de Asistencia y Cooperación suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Jáchal, representado por su Intendente, Sr. Miguel Vega, en fecha 30 de mayo de 2022.

Que el Convenio cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto que las partes en el ámbito de sus facultades y competencias, se ofrezcan mutua asistencia, colaboración asesoramiento y aporte técnico, para la ejecución del "Programa Acompañame" por la Tenencia Responsable de Animales de Compañía y Perros Potencialmente Peligrosos, fomentando la protección y sanidad ambiental, vacunaciones y esterilizaciones de mascotas y demás acciones que tiendan a mejorar la situación de los distintos animales de compañía y animales callejeros en el territorio del Municipio.

Que corresponde emitir norma legal que apruebe el Convenio suscripto por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifíquese el Convenio Específico de Asistencia y Cooperación celebrado entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Jáchal, representado por su Intendente, Sr. Miguel Vega, suscripto en fecha 30 de mayo de 2022 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

FRANCISCO GUEVARA  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO DE SAN JUAN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1172 -SEAyDS-2022

SAN JUAN, 03 AGO. 2022

**VISTO:**

El expediente N° 1300-001835-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Convenio Especifico de Asistencia y Cooperación suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Pocito, representado por su Intendente, Sr. Armando Sanchez, en fecha 22 de abril de 2022.

Que el Convenio cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto que las partes en el ámbito de sus facultades y competencias, se ofrezcan mutua asistencia, colaboración asesoramiento y aporte técnico, para la ejecución del "Programa Acompañame" por la Tenencia Responsable de Animales de Compañía y Perros Potencialmente Peligrosos, fomentando la protección y sanidad ambiental, vacunaciones y esterilizaciones de mascotas y demás acciones que tiendan a mejorar la situación de los distintos animales de compañía y animales callejeros en el territorio del Municipio.

Que corresponde emitir norma legal que apruebe el Convenio suscrito por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifíquese el Convenio Especifico de Asistencia y Cooperación celebrado entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Pocito, representado por su Intendente, Sr. Armando Sanchez, suscripto en fecha 22 de abril de 2022 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

FRANCISCO GUEVARA  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO DE SAN JUAN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1173                   MHF-2022**

**SAN JUAN, 03 A60. 2022**

**VISTO:**

El expediente N° 707-000327-2022, registro de la Caja Mutual de Seguros e Invalidez, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la promoción de agentes de la Caja Mutual de Seguros e Invalidez, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492- MHF-2012.

Que por el Artículo 18° de la Ley N° 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General Ley N° 142-A.

Que por Decreto N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que el Sra. Secretaria de la Gestión Pública ha certificado que los agentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1116-A y por Decreto N° 492-MHF-2012.

Que obra en las actuaciones copia certificada de la Resolución N° 1415-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de Caja Mutual de Seguros e Invalidez, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se promociona, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de Caja Mutual de Seguros e Invalidez, en el área de Ministerio de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable de Caja Mutual de Seguros e Invalidez, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
**MARISAYS LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1174 -MHF- 2022

SAN JUAN, 03 AGO. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 709-000300-2022, registro de la Dirección de Geodesia y Catastro, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, tramita la designación de personal en la Planta Permanente, Escalafón de la Ley N° 142-A, de la Dirección de Geodesia y Catastro, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

Que por la Ley N° 1116-A, los Decretos Nros. 0286-MHF-2012 y 0492-MHF-2012, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 1116-A, según se desprende de la Certificación de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N° 1373-SHF-2022, se incorpora la Categoría respectiva.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha emitido informe Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Designese, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente, Escalafón de la Ley N° 142-A, de la Dirección de Geodesia y Catastro, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la persona que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia para la Dirección de Geodesia y Catastro, a fin de atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1175 – MOSP – 2022**

**SAN JUAN, 03 AGO. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 500-000276-2022, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita mediante las citadas actuaciones, la incorporación a planta permanente de las personas contratadas bajo el régimen de la Ley N° 793-A perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que por Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-12, se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que la Secretaria de la Gestión Pública eleva nómina de los agentes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.116-A y sus Decretos Reglamentarios.

Que el requerimiento de ingreso del agente cuenta con el Visto Bueno del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, máxima autoridad de la Jurisdicción.

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por Resolución N° 025-SGP-2022, de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución N° 1428-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que obra Estructura Programática e Imputación Presupuestaria: Ejercicio año 2022, confeccionado por el Departamento Contable del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, intervenida por Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designan a partir del primer día hábil de la firma de la presente norma legal, en las categorías y agrupamientos de la Planta Permanente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se consignan en el ANEXO I, el que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en el ANEXO I.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

**SERGIO URAC**  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1176** – MOSP – 2022

SAN JUAN, **03 AGO. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 500-000266-2022, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las citadas actuaciones el Ministerio de Obras y Servicios Públicos eleva nómina de agentes, que han cumplimentado los requisitos para ser promocionados dentro del Escalafón General, Ley N° 142-A, exigidos por la Ley N° 1116-A y Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-12.

Que por Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-12 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que el requerimiento de promociones de categoría cuenta con el Visto Bueno del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, máxima autoridad de la Jurisdicción.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Resolución N° 037-SGP-2022 de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución N° 1430-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que obra Estructura Programática e Imputación Presupuestaria: Ejercicio año 2022, confeccionado por el Departamento Contable de la Dirección Provincial de Espacios Verdes, intervenida por Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se promociona a partir del primer día hábil de la firma de la presente norma legal, al Personal de Planta Permanente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en la categoría que se consigna en ANEXO I, el que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en el ANEXO I.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO UNAC**  
GOBERNADOR

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
SAN JUAN

**DECRETO N° 1177** -MG-2022

**SAN JUAN, 03 AGO. 2022**

**VISTO:**

El expediente N° 200-000460-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente de referencia se gestiona la ratificación del Acuerdo Marco, celebrado entre la Provincia de San Juan, representado por el Señor Gobernador, Dr. Sergio Mauricio Uñac, y el Correo Oficial de la República Argentina S.A., representado por la Señora Presidenta Sra. Vanesa Piesciorovski, suscripto en fecha 05 del mes de julio del año 2022.

Que el Acuerdo referido, tiene como objeto generar estrategias y herramientas con la finalidad que la provincia pueda contar con los servicios que presta y desarrolle ah-hoc CORASA, dentro de sus necesidades y de acuerdo a los que se pacte en cada oportunidad. Que conforme lo establecido por el Artículo 189° inciso 9° de la Constitución Provincial el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios los que deberán ser remitidos a la Cámara de Diputados para su conocimiento y aprobación, conforme lo establecido por el Artículo 150° Inc. 2° de la Carta Magna Provincial.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°.-** Se ratifica en todas sus partes el del Acuerdo Marco, celebrado entre la Provincia de San Juan, representado por el Señor Gobernador, Dr. Sergio Mauricio Uñac, y el Correo Oficial de la República Argentina S.A., representado por la Señora Presidenta Sra. Vanesa Piesciorovski, suscripto en fecha 05 del mes de julio del año 2022, el que forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia para su aprobación, conforme Artículo 150° inciso 2° de la Constitución Provincial.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1178 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 03 AGO. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 500-000185-2022, registro de la Dirección Provincial de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita mediante las citadas actuaciones, la incorporación a planta permanente de la persona contratada bajo el régimen de la Ley N° 793-A perteneciente a la Dirección Provincial de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que por Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-12, se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que la Secretaría de la Gestión Pública eleva nómina del agente de la Dirección Provincial de Espacios Verdes, que ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.116-A y sus Decretos Reglamentarios.

Que el requerimiento de ingreso del agente cuenta con el Visto Bueno del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, máxima autoridad de la Jurisdicción.

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por Resolución N° 025-SGP-2022, de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución N° 1414-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que obra Estructura Programática e Imputación Presupuestaria: Ejercicio año 2022, confeccionado por el Departamento Contable de la Dirección Provincial de Espacios Verdes, intervenida por Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

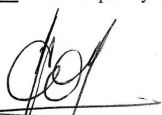
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del primer día hábil de la firma de la presente norma legal, en las categorías y agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la agente que se consigna en el ANEXO I, el que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección Provincial de Espacios Verdes, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en el ANEXO I.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN****DECRETO N° 1179 -MHF- 2022****SAN JUAN, 03 AGO. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 700-000505-2022, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la designación de personal en la Planta Permanente, Escalafón de la Ley N° 142-A, del Consejo para la Planificación Estratégica de San Juan, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

Que por la Ley N° 1116-A, los Decretos Nros. 0286-MHF-2012 y 0492-MHF-2012, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que las personas a designar por el presente Decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 1116-A, según se desprende de la Certificación de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N° 1389-SHF-2022, se incorporan las Categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha emitido informe Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Designense, a partir de la fecha del presente Decreto, en las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente, Escalafón de la Ley N° 142-A, del Consejo para la Planificación Estratégica de San Juan, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a las personas que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia para el Consejo para la Planificación Estratégica de San Juan, a fin de atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO DUÑAC  
GOBERNADOR



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1180 -MHF-2022**

**SAN JUAN, 03 AGO, 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 714-000015-2022, registro de la Dirección de Redes y Centro de Datos, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la designación de personal en la Planta Permanente, Escalafón de la Ley N° 142-A, en la Dirección de Redes y Centro de Datos, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

Que por la Ley N° 1116-A, los Decretos Nros. 0286-MHF-2012 y 0492-MHF-2012, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la personas a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 1116-A, según se desprende de la Certificación de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N° 1409-SHF-2022, se incorpora la Categoría respectiva.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha emitido informe Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Designese, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente, Escalafón de la Ley N° 142-A, en la Dirección de Redes y Centro de Datos, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la persona que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia para la Dirección de Redes y Centro de Datos, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
**MARISA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
**SERGIO URAC**  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN****DECRETO N° 1181 – MOSP – 2022****SAN JUAN, 03 AGO. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 500-000453-2021, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramitan la ratificación del Convenio Marco de Colaboración “Aprovechamiento Hidroenergético Multipropósito El Tambolar y Fábrica de Paneles Solares Fotovoltaicos” suscripto a los 26 días del mes de febrero de 2021, entre la Secretaría de Energía de la Nación, representada por su Secretario, Sr. Norman Darío Martínez, y por la Provincia de San Juan, representada por su Gobernador, Dr. Sergio Mauricio Uñac y la ratificación de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración, celebrada entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, representada por el Sr. Norman Darío Martínez y la Provincia de San Juan representado por el Sr. Gobernador Sergio Mauricio Uñac, suscripta a los 20 días del mes de julio de 2022.

Que la provincia de San Juan ha venido desarrollando proyectos hidroenergéticos sobre sus dos principales ríos: (i) el río San Juan sobre el que se encuentran emplazadas las centrales hidroeléctricas “Quebrada de Ullúm”, “Ullúm La Olla”, “Los Caracoles”, y “Punta Negra”; y (ii) el río Jáchal, en el que se encuentra la operación de la central hidroeléctrica “Cuesta del Viento”.

Que a fin de optimizar la utilización del río San Juan, que nace y atraviesa internamente su territorio y con el objeto de: (i) posibilitar el mayor grado de regulación de su caudal, disminuyendo los crecientes riesgos de sequías e inundaciones producto de la variabilidad climática; (ii) contribuir a la utilización más eficiente del uso del agua para actividades productivas, con el objeto de mantener la superficie cultivada de manera racional y sostenible; (iii) así como, de contribuir a la generación de energía eléctrica sustentable y de fuente renovable, decidió dar inicio a la segunda etapa del aprovechamiento hidroenergético multipropósito El Tambolar.

Que, es consecuencia directa de la construcción de los distintos emprendimientos hídricos sobre el río San Juan (“Los Caracoles”, “Punta Negra” y oportunamente “El Tambolar”), la producción del corte e interrupción de la vinculación terrestre tradicional e histórica entre la Capital de San Juan y el departamento de Calingasta, al oeste de la Provincia, por Ruta Provincial N° 12, quedando tramos de la misma bajo el agua.

Que solamente fue reconstituido el tramo de Camino Perilago entre los emprendimientos “Punta Negra” y “Los Caracoles”, para posibilitar la operación y mantenimiento de esta última.

Que, la provincia de San Juan por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha venido analizando las alternativas y elaborando los proyectos de vinculación entre los aprovechamientos “Los Caracoles” (en operación) y “El Tambolar” (en construcción), y entre “El Tambolar” y la terminación del lago que este proyecto originará, todo ello, a los efectos de reconstruir la vía de comunicación histórica, más corta y eficiente de la Capital de San Juan con el departamento de Calingasta.

Que, resulta necesario y dada la complejidad y tiempo de construcción de caminos de montaña, avanzar con la construcción del camino perilago para evitar la desvinculación temprana del departamento de Calingasta y reconstituir toda la Ruta Provincial N° 12 a la vera del río San Juan, en los tramos citados, todo ello en forma concomitante con la construcción del proyecto “El Tambolar” y antes de la inundabilidad que provocará el mismo.

Que, la provincia de San Juan a través del agente generador EPSE (Energía Provincial Sociedad del Estado), suscribió con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (“CAMMESA”) contratos de abastecimiento para el mercado Eléctrico Mayorista (“CONTRATOS MEM”), para las centrales hidroeléctricas “Los Caracoles” (“CHLC”) y “Punta Negra” (“CHPN”).

Que, los flujos de los citados CONTRATOS MEM, han sido cedidos por la Provincia de San Juan al fideicomiso de administración para la construcción del Proyecto “El Tambolar”, actuando EPSE como fiduciante, el banco BICE como fiduciario y CAMESA como unidad de ejecución. Que, asimismo, el PROYECTO SOLAR SAN JUAN involucra la instalación y puesta en marcha de una fábrica integrada de paneles solares fotovoltaicos que comprende toda la cadena de silicio, que arrancando desde el silicio grado solar permitirá fabricar lingotes y obleas de silicio monocristalino, celdas fotovoltaicas y paneles solares fotovoltaicos con una producción anual de 71 MW.

Que, a través del EPSE, la provincia ha formulado un modelo de negocio basado en una mayor sinergia de integración nacional que vincula, por un lado, la producción de paneles solares fotovoltaicos y, por otro, la instalación de los mismos en parques solares que se irán construyendo a los efectos de generar energía para el mercado nacional.

Que, se encuentra vigente el Decreto N° 476/19 publicado el 11 de julio de 2019, por medio del cual se pueden celebrar contratos de abastecimiento de energía eléctrica renovable con sociedades estatales del Estado Nacional o Provincial titulares de proyectos de inversión con significativo impacto de desarrollo local.

Que, las ejecuciones de estos proyectos acompañan el cumplimiento y objetivos de las leyes nacionales N° 26.190 y 27.191.

Que en fecha 20 de julio se celebró la Adenda al Convenio Marco de Colaboración, que sustituye la CLAUSULA OCTAVA del Convenio por la siguiente: La Secretaría instruirá a CAMESA la afectación adicional de los flujos de los CONTRATOS MEM, mencionados en la CLAUSULA SEXTA a la ejecución del Camino de Perilago de conformidad a los acuerdos y contratos suscriptos y normativa vigente.

Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial el Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados de entes de derecho público y privado debiendo los mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica en todas sus partes el Convenio Marco de colaboración “Aprovechamiento Hidroenergético Multipropósito El Tambolar y Fábrica de Paneles Solares Fotovoltaicos”, firmado entre la Secretaría de Energía de la Nación, representada por su Secretario, Sr. Norman Darío Martínez, y la Provincia de San Juan, representada por su Gobernador, Dr. Sergio Mauricio Uñac, suscripto a los 26 días del mes de febrero de 2021, el que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

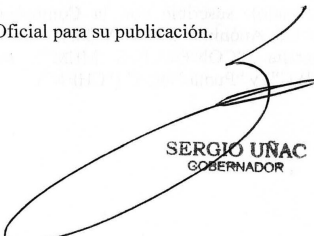
**ARTÍCULO 2°.-** Se ratifica en todas sus partes la Adenda al Convenio Marco de Colaboración, celebrada entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, representada por el Sr. Norman Darío Martínez y la Provincia de San Juan representado por el Sr. Gobernador Sergio Mauricio Uñac, suscripta a los 20 días del mes de julio de 2022, la que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Remítase el Proyecto de Ley pertinente a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 189° Inc. 9 y 150° Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

2

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N.º 1183**

**-ME- 2022  
SAN JUAN, 03 AGO. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-34001-E-2019, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de PESOS: Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Diez con 81/100 (\$559.710,81), a favor de la Sra. María Elena Moreira, DNI N° 23.882.263, en concepto de pago por diferencia de cargos: Vice-Directora con carácter Titular y Directora a cargo, turno mañana y tarde, en la Escuela Normal Superior Fray Justo Santa María de Oro, Categoría 1ª, Radio 3, Departamento de Jáchal, dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2018 y el 12 de abril de 2019.

Que obra en autos, Nota de la Supervisión Escolar de Educación Primaria, por la cual informa que la Sra. Moreira toma posesión del cargo de Vice-Directora Titular el día 12 de diciembre de 2018, por Resolución N° 8628-ME-2018 y al momento de dicha toma de posesión, la Directora Titular del establecimiento educativo precitado, Sra. Liliana Emilia Godoy, se encontraba jubilada a partir del 01 de diciembre de 2018, según Resolución N° 554-ME-2019.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (años 2018 y 2019) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2º inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. María Elena Moreira ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Diez con 81/100 (\$559.710,81), a favor de la Sra. María Elena Moreira, DNI N° 23.882.263, en concepto de pago por diferencia de cargos de Vice-Directora con carácter Titular y Directora con carácter Interino, turno mañana y tarde de la Escuela Normal Superior Fray Justo Santa María de Oro, Categoría 1ª, Radio 3, Departamento de Jáchal, dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2018 y el 12 de abril de 2019, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 55-I.

**ARTICULO 2º.-**Se imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: Deuda Ejercicio Vencido:**

**12/12 al 31/12/2018: \$83.956,62.**

**01/01 al 12/04/2019: \$475.754,19.**

**TOTAL: \$559.710,81.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL  
JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ACTIVIDAD: 17.01.00.A01-EDUCACIÓN PRIMARIA COMÚN  
PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL  
PARTIDA PARCIAL: 1. PERSONAL PERMANENTE

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCIÓN.....	\$	471.653,16
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....	\$	47.967,13
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....	\$	40.090,52
TOTAL:.....	\$	559.710,81.

CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

**ARTICULO 3°.-**Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTICULO 4°.-**Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

## **NOTIFICACIONES**

San Juan, 03 de Marzo de 2023.-

### **Convocatoria Pública a Elecciones para ONGs de San Juan para ser representantes ante el Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS)**

La Dirección de Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, convoca a todas las Organizaciones no Gubernamentales de la provincia que tienen por objeto trabajar por y para las personas con discapacidad, a registrarse en dicha Dirección; para posterior celebración de una Asamblea Electiva Provincial, con el fin de poder participar de la elección del representante titular y suplente local, que represente a la provincia de San Juan ante la Asamblea Nacional del Consejo Federal de Discapacidad (CO.FE.DIS).

La Dirección de Personas con Discapacidad en uso de sus facultades que le confiere la Ley 24657 actuará como veedora del proceso eleccionario.

Las ONGs que pretendan participar de dicho acto, deberán acreditar mediante sus estatutos la vinculación con la temática Discapacidad y deberán:

- 1) Hallarse inscrita en el Registro Provincial de Personas Jurídicas, y que dicha inscripción se encuentre vigente. La constancia que acredite el cumplimiento de dicho trámite deberá haberse expedido, como máximo, dentro de los seis (6) meses anteriores a la elección.
  - 2) Presentar copia certificada íntegra de los estatutos sociales y sus modificaciones. Si de los estatutos no surgiera el carácter de el o los firmantes, deberá adjuntarse también copia certificada del acta donde se lo designe en tal cargo.
  - 3) Acreditar una antigüedad mínima, desde la fecha de presentación del pedido de inscripción ante el Registro pertinente de Personas Jurídicas, de dos (2) años.
  - 4) Acompañar la nómina de las autoridades vigente al momento de la inscripción, la que tendrá carácter de declaración jurada.
- Los interesados deben registrarse y acreditar copia de la documentación requerida, a partir del 20 de marzo al 27 de marzo del corriente año, de 09:00 hs a 12.30 hs en la Dirección de Personas con Discapacidad (Depto. Jurídico o Área Técnica) en calle Rivadavia 641 (O) Capital.
  - También podrán enviar la documentación escaneada al siguiente correo: [mdhdiscapacidadprogramas@gmail.com](mailto:mdhdiscapacidadprogramas@gmail.com), con los datos de contacto de la institución (Referente, tel, mail)
  - Consultas: Tel 4216606 – 2646253942 o al email [mdhdiscapacidadprogramas@gmail.com](mailto:mdhdiscapacidadprogramas@gmail.com)

La elección se realizará el día 30 de marzo de 2023 a las 09.30hs en las instalaciones de la Dirección de Personas con Discapacidad, con las ONGs que cumplan con los requisitos establecidos por el Reglamento de Funcionamiento del CO.FE.DIS (ANEXO III Ley 24.657).

Cta. Cte. 21.889 Marzo 08/10 \$ 2.340.-

## **LICITACIONES**

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023**  
**EXPEDIENTE N° 508-000034-2023**

Llámesse a Licitación Pública N° 02/2023: “Iluminación Calle La Plata (R.P. N° 246) desde R.N. N° 20 hasta Calle Divisoria Sur - Dpto. Caucete”, a realizarse el Acto de Apertura el día 29 de Marzo de 2023 a las 9:30 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (O), 2do Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 278-MOSP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento treinta y cuatro millones setecientos doce mil trescientos setenta y ocho con 51/100 (\$ 134.712.378,51) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

**Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial**  
<https://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, Av. Libertador 750 (O), 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 29 de Marzo del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306267 - [contratacionesdre@sanjuan.gov.ar](mailto:contratacionesdre@sanjuan.gov.ar)

  
Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA  
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

San Juan, Marzo del 2023

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 800-006339-2022  
**LICITACION PUBLICA N° 01/23**

**OBJETO:** Compra de lentes (anteojos) que serán entregados a todos los niños de primero y sexto grado de las escuelas públicas de nivel primario de la Provincia de San Juan, bajo el Programa de Salud Escolar- PROSANE, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA:** **Lunes 27 de Marzo del 2023**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:30** horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.000,00. (Pesos cinco mil con 00/100).

**Presupuesto Oficial** \$ 5.995.000,00.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan. Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 21.887 Marzo 08/10 \$ 780.-



San Juan: 07 de marzo de 2023.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 04-2023**

LICITACION PÚBLICA **04-2023 Expte. N.º 500- 0000349-2023**

OBRA: **"CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE AVIACION CIVIL SAN JUAN"**,  
DEPARTAMENTO POCITO

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -- SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 64/100 (\$66.599.624,64).**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA DIAS (180) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **22 DE MARZO DE 2023**, A LAS **NUEVE TREINTA HORAS (9:30 HORAS)** EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01. HASTA LAS (09:00) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **08 DE MARZO DE 2023**.

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

San Juan, 07<sup>V</sup> de MARZO de 2023

**PRORROGA DE LICITACION PUBLICA N° 24/2023 POR ERROR MATERIAL EN DETALLE.**

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2023**

**EXPTE N° 601-000335-2023 RESOLUCIÓN N° 0480 MDHYP-23**

**OBJETO: COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA.**

**DESTINO: PARA LA RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES EVA DUARTE DE PERON.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 120.000,00 (SON PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 148.619.260,00 (SON PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 31 de MARZO DE 2023 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -**

CARINA VANESA CHANCAY  
JEFA A/C DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 21.890 Marzo 08/10 \$ 1.020.-



# Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, MARZO de 2023.

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023

**Objeto:** compra de combustibles varios para el parque automotor municipal, por el periodo de 90 días de corrido a partir del 23 de marzo hasta el 20 de junio.

**Fecha de Apertura:** 20 de marzo 2023.

**Lugar:** dependencia del Centro de Convenciones Libertadores de América.

**Hora de Apertura:** 10:30 hs.

**Recepción de Ofertas:** Hasta las 10:00 hs del día de apertura, ante la Dirección de Compras Municipal.

**Compras y Consultas de Pliegos:** Tesorería Municipal.

**Valor del Pliego:** \$5.000,00.

**Presupuesto Oficial:** Treinta Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos (\$ 30.989.500,00) .

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

  
Gerardo Juan García Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 21.891 Marzo 08/10 \$ 600.-

**POLICÍA DE SAN JUAN****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2.023**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES 17 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2.023** DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL **NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES)** UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN **DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS Nº 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 09/2023, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

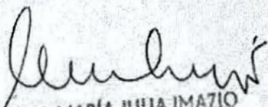
SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.


**PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN Nº 09/2.023: (\$137.335.500,00)**

San Juan: 15 de Febrero de 2023.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Minería  
Secretaría de Coordinación Administrativa-Contable

## Licitación Publica 04-2023

LICITACION PÚBLICA 04-2023 Expte. N° 1100- 000043-2023. Apertura para el día **17 de Marzo del 2023 a las 9:00 hs.** - EN SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO EN CENTRO CÍVICO 2ºPISO, NÚCLEO 5 Y 6 - AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD SAN JUAN CP 5400 para la contratación de un Servicio de Instalación y Mantenimiento de un Sistema Interconectado de Cámaras HD en vivo las 24 hs. en distintos puntos estratégicos de la Provincia de San Juan, a su vez se requiere la instalación solar fotovoltaica y de la infraestructura de red ubicada en cada uno de los puntos seleccionados, para asegurar la conectividad del Sistema de Monitoreo (cámara HD IP) en la Provincia de San Juan, correspondiente al periodo desde 01 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023 inclusive. Valor del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil) el que deberá depositarse en Cuenta destino N° 600-202662-8 del Banco San Juan. El Presupuesto oficial es de \$ 18.197.563,74 (pesos dieciocho millones ciento noventa y siete mil quinientos sesenta y tres con 74/100). Por nueve (9) meses. LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO CONTABLE ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE MINERÍA - 5º PISO, NÚCLEO 8 - CENTRO CÍVICO - SAN JUAN, HASTA LAS 8:00HS DEL DÍA DE LA APERTURA. CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (**WWW.SANJUAN.GOV.AR**), DESDE DEL DIA **15 DE FEBRERO DE 2023** - SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

  
C.P.N. MARÍA JULIA IMAZIO  
JEFA DEPARTAMENTO  
ADM. CONTABLE  
MINISTERIO DE MINERÍA

  
C.P.N. Patricia G.  
SUBSECRETARÍA  
Subsecretaría de Coordinación  
Administrativa  
MINISTERIO DE MINERÍA

Cta. Cte. 21.884 Marzo 07/09 \$ 1.800.-

## **CONVOCATORIAS**



Colegio Público de  
Corredores Inmobiliarios  
de San Juan

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Colegio Público de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de San Juan, **CONVOCA** a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el **día Miércoles 22 de Marzo de 2023 a las 19.30hs en primera citación y 20.30 hs. En segunda citación**, en la sede de calle Santa Fe Oeste N° 462, Capital, San Juan, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 2022. Lectura del Dictamen Anual de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3º) Consideración y Aprobación de Honorarios Mínimos Sugeridos.
- 4º) Informe de Presidencia.-

SOLO PODRAN VOTAR LOS MATRICULADOS QUE CUENTEN CON SU CUOTA AL DIA (Art 30 *in fine* Ley 1108-A)

C.I. Pablo Domínguez  
Presidente C.P.C.I.S.J.

Comisión Directiva  
C.P.C.I.S.J.

Ferrero Alejandra  
3º Vocal Titular  
Comisión Directiva 2  
C.P.C.I.S.J.

N° 83.413 Marzo 08-09 \$ 600.-

OIKOS S.A. CUIT 30-70947249-2, convoca en su sede social para el día 23 de marzo de 2023 a las 17 hs Asamblea General Ordinaria a fin de tratar los siguiente punto del día: **1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y 2) Consideración del balance contable del ejercicio 2021.** Acto seguido y de manera simultánea se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el mismo día 23 de marzo de 2023, a las 18:30 hs para considerar los siguientes: siguiente punto del día: **1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; 2) Capitalización de los aportes irrevocables aprobados por Asamblea de fecha 31 de mayo de 2022; 3) Modificación estatutaria del artículo cuatro y 4) Consideración de la propuesta de liquidación y disolución de la sociedad.**



Marianela Lopez. Presidente

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan ([juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)) a cargo de la Dra. Alejandra Dománico en Autos N° 19441/17 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SANCHEZ MONICA ESTER S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "SAN JUAN, 4 de abril de 2019.... publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Oficial, durante un (1) día emplazando al Sr.SANCHEZ MONICA ESTER DNI 23.380.901 para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Hágase saber que deberá acompañar constancias de haber cumplido con la medida ordenada.". Fdo. Dra. Alejandra Dománico - Jueza. San Juan, 23 de noviembre de 2022.-



  
Dra. Alejandra Dománico  
JUEZA



EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo de la Dra. Alejandra Dománico en Autos N° 25391/17 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CAFARRO ANGEL R S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"San Juan, 22 de septiembre de 2021.- (...)** cítese por edictos a la parte demandada **ANGEL R CAFARRO, Documento Nacional Identidad 667597** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dra. Alejandra Dománico - Jueza. San Juan, 24 de Agosto de 2022.-

Dra. Alejandra Dománico

JUEZA



**EDICTO JUDICIAL**

El **Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la **Dr./a. Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 19442/17 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ AGUIRRE ROBERTO ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**AUTOS N° 19442/17 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ AGUIRRE ROBERTO ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL. San Juan, 13 de febrero de 2020.**-Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **ROBERTO ENRIQUE AGUIRRE Documento Nacional Identidad 17924275** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.Fdo. Dra. **María Marta González Bautista - Jueza**

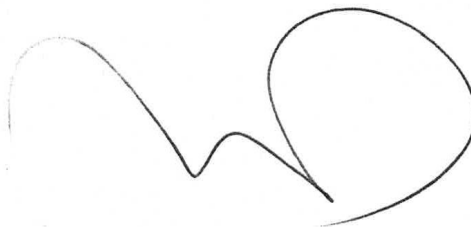


Cta. Cte. 21.894 Marzo 09-10 \$ 760.-

## EDICTO

Publicidad requerida por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales. Correspondiente a la empresa FERSERMA S.R.L. legajo 1460 del registro de Sociedades Comerciales.

En los autos 178170 caratulados “Garcia Osvaldo Ariel s/sucesorio” que se tramitan por ante el 3er Juzgado Civil, se ha dictado la siguiente providencia: “San Juan, 7 de febrero de 2023: Téngase presente que la denominación social correcta es FERSERMA S.R.L., la cual se encuentra inscripta bajo el Legajo N° 1460 del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, esto a los fines de evitar confusiones al momento del despacho. Asimismo y previo a la inscripción registral, si correspondiere, la sociedad deberá acreditar el cumplimiento del art. 155 y publicar edicto por un día en el Boletín Oficial art. 10 de la LGS.-



VICTORIA DE SANCTIS  
JEFA DE DESPACHO

## **RAZÓN SOCIAL**

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.751 caratulados: "TIELT SA S/I DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

**DIRECTORES DESIGNADOS:**

Director Titular y Presidente Humberto Fabian Mammoli; C.U.I.T. 23-22760888-9; .

Director Suplente: Carlos Fabian Coria; C.U.I.T. 20-22986886-2

**INSTRUMENTO:** Acta de asamblea ordinaria, Actas de directorio y Registro de Asistencia del 13/02/23. C.U.I.T.. Social: 30-71451334-2  
San Juan, 06 Marzo de 2023.



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.706, caratulados: "GRUPO 2 S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", ha ordenado publicar edictos constitución de GRUPO 2 S.A.S., **CONTRATO DE FECHA: 25/11/2022.**

**SOCIOS:** MAXIMILIANO ARIEL ARCHILLA D.N.I. N° 31.633.367, clase 1985, domiciliado en calle Las Palmas (N) 925 B° STOTAC, Rivadavia, San Juan CP 5406, soltero, Argentino, comerciante y VARGAS SERVERA, HUGO SEBASTIAN, D.N.I. número 33.095.607, clase 1987, domiciliado en Calle Proyectada MNZ/Q 44 B° Bella Vista, Pocito, San Juan, soltero, Argentino, comerciante.

**DENOMINACIÓN:** "GRUPO 2 S.A.S.", con domicilio legal en la Provincia de San Juan, Sede Social: Calle Las Palmas 925 (N) B° STOTAC – Rivadavia, San Juan, CP 5406.

**DURACIÓN:** veinticinco años.

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) **COMERCIAL:** Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignación, concesión, distribución de bienes relacionados con la gastronomía; alimentos "fast-food" y alimentos en general de elaboración propia o de terceros al por mayor o por menor, en locales propios y/o de terceros y/o delivery; expendio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. b) **INDUSTRIAL:** Mediante la elaboración de alimentos y bebidas para consumo humano y animal, en forma artesanal o procesos industriales, incluidos el transporte, almacenamiento y conservación. Las materias



*AN*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

primas pueden ser de origen vegetal o animal. c) SERVICIOS: Mediante servicios de viandas y catering, para particulares o empresas, tanto en ámbito público como privado; y consultoría en temas relacionados con la gastronomía, restaurantes y catering. Servicios de catering, explotación de franquicias y/o concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, hamburgueserías, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. d) Intermediación en la reserva, compra y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales. e) Intermediación en la reserva, venta o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. f) Armonización u organización de viajes de carácter individual o colectivo, con o sin inclusión de servicios de traslado de transporte, hotelero o de excursiones, propios o de terceros, en el país o en el extranjero. g) Intermediación en la reserva o venta de excursiones programadas. h) Intermediación en la reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales o deportivos. i) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia y la prestación de todo tipo de servicios turísticos, sea de traslados, transporte, excursiones, paseo de compras, guías turísticos, traductores y el despacho de su equipaje. j) la comercialización, promoción, oferta y/o venta de servicios turísticos bajo cualquiera de sus modalidades, vale decir, de turismo emisivo, receptivo, cultural, alternativo, aventuras y por medios informáticos: World Wide Web ( Red Global Mundial), vía "web", de las denominadas agencias virtuales, etc.- La representación de otras agencias o de prestadores directos de servicios turísticos, tanto



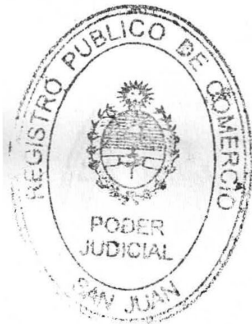
nacionales como extranjeros a fin de prestar en su nombre cualquier servicio turístico. En general, ejercer representaciones, comisionar, consignar, intermediar y vender, además de realizar todos los actos y contratos en la prestación de cualquier servicio al viajero que no resulten prohibidos por la ley o el presente estatuto. Teniendo en miras el beneficio del desarrollo turístico, así como el de sus usuarios, viajeros o turistas.- Para el cumplimiento del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

**CAPITAL SOCIAL:** PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100, (\$500.000,00)

**ADMINISTRACIÓN:** a cargo del socio administrador titular, Sr., VARGAS SERVERA, HUGO SEBASTIAN D.N.I. número 33.095.607, CUIT 20-33095607-1 por el tiempo ilimitado. Administrador suplente: ARCHILLA, MAXIMILIANO ARIEL, D.N.I. Nº 31.633.367, CUIT 20-31633367-3.

**FECHA DE CIERRE:** 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 06 de marzo de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32756, caratulados: "J&F TODO PISCINAS Y ACCESORIOS S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** ANDINO LOZANO DEBORA NATACHA, D.N.I. N° 34.327.923, CUIT 27-34327923-5, argentina, nacida el 19/04/1989, profesión: Comerciante, estado civil: Casada, con domicilio en calle MENDOZA 360 (N) CAPITAL – SAN JUAN y FERREYRA FRANCO JESUS, D.N.I. N° 37.833.533, CUIT N° 20-37833533-8, argentino, nacido el 30/01/1994, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en calle MANZANA A CASA 7 – B° ANSILTA - RAWSON – SAN JUAN.

**Fecha de Constitución:** 26 de diciembre de 2022.

**Denominación:** J&F TODO PISCINAS Y ACCESORIOS S.A.S

**Domicilio sede social:** Mendoza N°360 (Norte) – Capital, San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre

**Plazo de duración:** 99 años

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la fabricación, venta y mantenimiento de piscinas, reparación, mantenimiento, mejora y construcción de obras públicas y privadas; Albañilería, pintura electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz gas, agua y/o cloacas y sus conexiones domiciliarias; Señalización, bacheo y otras actividades de mantenimiento vial;



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1



Mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento y parquización en lugares públicos y/o privados. La actividad principal de la sociedad será la fabricación, venta y mantenimiento de piscinas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00)

**Administración:** Administradora Titular: ANDINO LOZANO DEBORA NATACHA, D.N.I. N.º 34.327.923, CUIT 27-34327923-5. Administrador Suplente: FERREYRA FRANCO JESUS, D.N.I N° 37.833.533, CUIT N° 20- 37833533-8.

San Juan, 06 de marzo de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

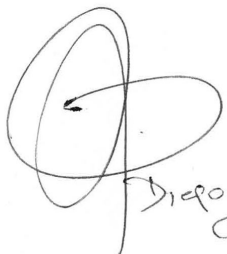
Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32.809 caratulados: "Mi Tierra Group S.R.L. S/ Gerencia", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Gerente.

Se hace saber que por Acta de socios N°5 de fecha 05 de Octubre de 2022 los socios de "Mi Tierra Group S.R.L." C.U.I.T N° 30-71699899-8, designa como Gerente al Sr. Javier Napoleón Delgado, C.U.I.T. 20-29588153-5. Asimismo por acta de misma fecha, se aprueba la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Diego Hernan Barrera.

San Juan, 07 de Marzo de 2023




  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

  
Diego Barrera  
Gerente

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32716 caratulados: "HUARPE SRL s/ I. MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de socios N° 40 de fecha 1 de Febrero de 2023 los Socios de "HUARPE S.R.L." con C.U.I.T. N° 33-71108422-9, resolvieron la modificación del Contrato Social en su Artículo Segundo del Contrato Social, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2: Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES PRIVADAS: servicios de seguridad y vigilancia mediante la realización de vigilancia, cacheos, requisas, portería, trámites bancarios, investigaciones privadas, informes laborales y comerciales, de vigilancia por medios electrónicos, ópticos, electro ópticos o con nuevas tecnologías, colocación de alarmas y monitoreo de las mismas y todo otro servicio relacionado con la seguridad de las personas y de los bienes o mercadería en general fija o en tránsito. b) SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, CUSTODIA, ATESORAMIENTO, RECUENTO Y CLASIFICACION DE CAUDALES: servicios de recolección y transporte de valores de terceros como billetes, monedas, cheques, metales preciosos, tarjetas de crédito, títulos, componentes electrónicos y mercaderías de valor, sea en camiones blindados, vía aérea o por otros medios, propios o contratados; servicio de guarda, depósito, resguardo, custodia, recuento y clasificación de éstos; servicio de administración en general de dispositivos electrónicos de pagos/recepción de efectivos, tales como cajeros automáticos y



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

similares; servicio de mantenimiento de cajeros automáticos, incluyendo el aprovisionamiento de billetes a los mismos, procesamiento y empaque de monedas y billetes, incluyendo el recuento, la depuración, clasificación, verificación y envasado de éstos. c) PROVEEDOR DE SERVICIOS DE PAGO: establecer las reglas operativas, técnicas y comerciales de esquema de pago, velando como administrador por su cumplimiento por cada uno de los participantes, proveyendo de cuentas de servicios de pago (PSPCP) para la realización de débitos y créditos dentro de un esquema de pago, asegurando como administrador que las operaciones se inicien y/o acrediten de acuerdo con las reglas del esquema y puedan ser confirmadas y/o conciliadas, pudiendo cobrar comisiones por estos servicios y expandiendo la red de aceptación; efectuar la gestión de cobranzas administrativas, así como servicio de cobranza a terceros, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, depósitos y transferencias bancarias, remitir instrucciones u órdenes de pago válidas a petición de un cliente ordenante al proveedor de una cuenta –de pago o a la vista– o emisor de instrumento de pago, de cualquiera de los instrumentos de pagos regulados por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) como billetes, monedas, cheques, metales preciosos, tarjetas de crédito, títulos valores, monedas digitales y/o virtuales y/o criptomonedas; de administración de transacciones ordenadas a través de cajeros automáticos; de transmisor de instrucciones electrónicas de movimientos de fondos entre entidades financieras y, de corresponder, notificar al PSP que ofrece cuentas de pago de las acreditaciones en su cuenta a la vista, para que éste proceda al efectivo cumplimiento del traspaso”.

San Juan, 07 de Marzo de 2023.-



*[Handwritten signature]*  
ANALIAT GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

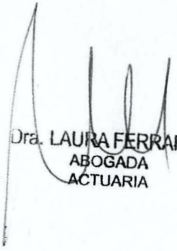
N° 83.282 Marzo 09 \$ 1.050.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El Señor Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería, Dr. Walter Otiñano en AUTOS N° 120059, "AVILA GRISELDA OLGA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" cita a los sucesores de la titular registral (FERLA DE SIEBER ARGENTINA) Sres. AMERICA FERLA DE PODESTA DE ORO, RÓMULO FERLA, JUAN JOSE FERLA, ARTURO FERLA y DAYSI FERLA DE LAZARO, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local de la Provincia de San Juan para que en el plazo de cinco días- contados desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. El inmueble se encuentra inscripto ante el Registro General Inmobiliario de la Provincia de San Juan al N° 192 F° 192 T° 01 Rawson Año 1943, ubicado en Calle Almafuerde 63 oeste, Rawson, San Juan; Nomenclatura Catastral: 04-20-400410, Superficie según Mensura: 508,04 m2, destino: Usucapión, límites y linderos: Norte:N.C.04-20-440420 y N.C. 04.20-430430 mide 11, 87 mts.; Sur: Calle Almafuerde, mide 12,04 mts. Este: N.C. 04-20-400420, mide 42,31 mts.. Oeste: N.C. 04-20-410410, mide 42,69 mts.

San Juan, 28 de Febrero de 2023

  
Dra. LAURA FERRARINI  
ABOGADA  
ACTUARIA



**EDICTO JUDICIAL. –**

El Cuarto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Humberto J. Conti Picco, en autos N° 181576, caratulados: "CASTRO MIRTHA INES S/ Adquisición de dominio por usucapion abreviado", cita por edictos que se publicarán por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a los herederos del Sr. LUIS VICENTE CANIZO (DNI N° 6.738.570) y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir: "Ubicado en calle Lavalle 1664 Oeste, Villa Seminario, Rivadavia, de la Provincia de San Juan (NC: 0236-260410), que según el plano de mensura registrado en la dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia bajo el N° 02-9595-2021, Expediente N° 709-E-0199-M-21, que se acompaña, linda y mide: Norte: con calle Lavalle, ptos. 1-2, mide: 12,15 mts.; Sur: con propiedad de N.C 0236-240390, ptos. 4-3, mide 11,94 mts.; Este: con propiedad de N.C 0236-250410, ptos. 3-2, mide 33,12 mts; Oeste: con propiedad de N.C 0236-260400, ptos. 4-1, mide 32,78 mts. Conforme figura en plano contiene una superficie según mensura de 396,25 m2, no tiene título, no se superpone con otra parcela o plano. El inmueble referido se encuentra registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro y en el Registro General Inmobiliario a nombre de Canizo Luis Vicente, bajo inscripción de dominio: N° 867, F° 67, T° 9, Departamento Rivadavia, Año 1964" para que en el término de cinco (5) días comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC).- Fdo: Dr. Humberto J. Conti Picco – Juez.- San Juan, 27 de febrero del 2023.-



Susana Carrus  
Abogada - Secretaria



Id. de documento: 0001058921

Poder Judicial de San Juan

Presentado por Carlos Manuel Sanchez Codes - CUIT: 20384156216

Recibido 27/02/2023 11:54:35 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 1 (Juzgados 1, 4, 7 y 8 Civil)

Cuarto Juzgado Civil

N° 83.278 Marzo 08-09 \$ 1.100.-

## SUCESORIOS

### EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.**

**GENERAL ISMAEL DEL CARMEN, D.N.I. N°: 11.711.621.,** en autos N° 180338, caratulados: "GENERAL ISMAEL DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2021.

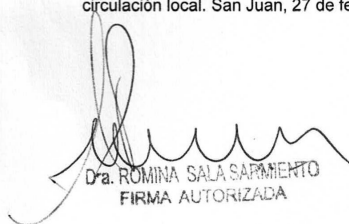


FIRMA:   
SELLO: M. VICTORIA CAIROL  
Abogada. Firma Autorizada  
Referente de Despacho

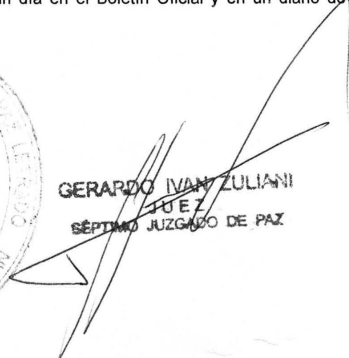
N° 83.279 Marzo 09/13 \$ 100.-

### EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **GULIZIA, SALVADOR, D.N.I. N° 22/08/2010** en autos N° 52933/22, caratulados: "GULIZIA SALVADOR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de febrero de 2023.



Dra. ROMINA SALA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA



GERARDO IVAN ZULIANI  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 83.280 Marzo 09 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GONZALES DAMIAN HILARIO**, D.N.I. N° **7.950.766** en autos N° 53003/22, caratulados: "GONZALEZ, DAMIAN HILARIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de diciembre de 2022.

SELLO:



FIRMA: .....

Dra. DANIELA BUSTOS LASPIÑA  
JUEZ DE PAZ LETRADO

SELLO: .....

N° 83.281 Marzo 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CARBAJO DE BALMACEDA OLGA RAQUEL**, D.N.I. N° 1.721.880 en autos N° 181408, caratulados: "CARBAJO DE BALMACEDA OLGA RAQUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

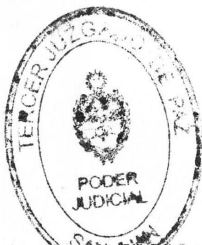
N° 83.285 Marzo 09/13 \$ 100.-



**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. NAVIA HECTOR ANGEL** , D.N.I. N° 13.929.092 en AUTOS N° 114/23, caratulados: "**NAVIA HECTOR ANGEL S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: *[Handwritten Signature]*

SELO: **SECRETARIO**

N° 83.289 Marzo 09/13 \$ 100.-

**- -EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. HERRADA CONEJERO Y/O HERRADA AMALIA ANTONIA** , D.N.I. N° 11.204.655 en autos N° 45745/22, caratulados: "**HERRADA CONEJERO AMALIA ANTONIA S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2023.

SELLO :



FIRMA: *[Handwritten Signature]*

SELO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**  
**Jueza**

N° 83.290 Marzo 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ROBLES CARLOS MARIO**, D.N.I. N° **4.626.684** en autos N° 43851/22, caratulados: "ROBLES CARLOS MARIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 3 de marzo de 2023.



FIRMA:

SELLO: **Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA**  
**JUEZ DE PAZ LETRADA**

N° 83.291 Marzo 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CORIA RICARDO GILBERTO**, D.N.I. N° **6.774.385** en autos N° 58452/22, caratulados: "CORIA RICARDO GILBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2023.

SELLO:


FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**  
**Jueza**


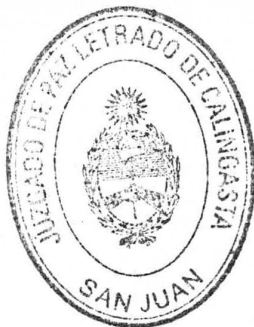
N° 83.292 Marzo 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: **SEGURA RODOLFO JOAQUIN**, DNI N° 21.741.667 para que haga valer sus derechos en Autos N°: 106/22 SUC caratulados: "SEGURA RODOLFO JOAQUIN S S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 21 de octubre de 2022.-  
Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.



JUAN PABLO MUT PATON  
FIRMA AUTORIZADA  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
DE CALINGASTA



ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38423-B, caratulados: "FERNANDEZ ELENA BEATRIZ S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 15 de febrero de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



LUCIANA SALVA MENDOZA  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

1

N° 83.258 Marzo 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CASTRO OLIVARES HELEODORO MARTIN , D.N.I. N° 14.135.836** en autos N° 181657, caratulados: "CASTRO OLIVARES HELEODORO MARTIN S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°143762)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de marzo de 2023.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.259 Marzo 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. JUAN UBALDO VILLANUEVA DNI: M.6.763.322 y RAQUEL NIDIA ARACENA DNI: 5.282.785 en AUTOS N° 57546/22, caratulados: "VILLANUEVA JUAN UBALDO Y ARACENA RAQUEL NIDIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELO: Dr. JUAN G. MEDINA ROMERO  
SECRETARIO

N° 83.260 Marzo 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO DANIEL RAMOS, D.N.I. N° 24.234.751 en AUTOS N° 26/23, caratulados: "RAMOS ROBERTO DANIEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELO: AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO

N° 83.261 Marzo 08/10 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. **RESTITUTO ENRIQUE BARGAS DNI N° 3.140.239** y **CLARA DEREDITA, D.N.I. N° 1.582.800** en autos N° 80599, caratulados: "**BARGAS RESTITUTO ENRIQUE Y DEREDITA CLARA S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**SANDRA PEÑA**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.262 Marzo 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LUCIA NELIDA MUNIZAGA, D.N.I. N° 11.724.015**, en autos N° 41/23, caratulados: "**MUNIZAGA LUCIA NELIDA S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**Ana Valeria Guerra Romero**  
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 83.264 Marzo 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TEJADA ERNESTO HIPOLITO**, D.N.I. N° 7.951.666, en autos N° 36692/22, caratulados: "TEJADA ERNESTO HIPOLITO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2023.



SELLO JUZGADO: .....

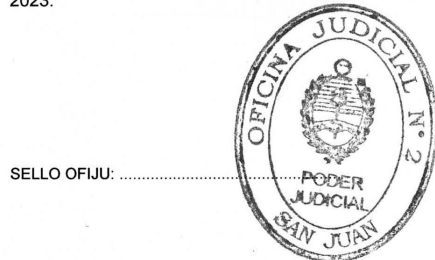
FIRMA: .....

SELLO: ..... JUEZ DE PAZ LETRADA .....

N° 83.265 Marzo 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SOSA TERESA GUILLERMA**, D.N.I. N° 2.257.688 en autos N° 183011, caratulados: "SOSA TERESA GUILLERMA S/ SUCESORIO (CONEX. CON AUTOS N° 57768)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de marzo de 2023.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: ..... RODRIGO ALBA ABOGADO FIRMA AUTORIZADA .....

N° 83.266 Marzo 08/10 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RUIZ HELVECIA LILIAN**, D.N.I. N° **5.740.199** en autos N° 182302, caratulados: "RUIZ HELVECIA LILIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.268 Marzo 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BARBERA EUGENIO ROBERTO DNI 10914332** en autos N° 289/23, caratulados: "BARBERA EUGENIO ROBERTO S/ SUCESORIO (E.R 1 de marzo de 2023)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de marzo de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA**  
JUEZ

N° 83.270 Marzo 08/10 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Segundo Juzgado de Paz-Capital, Dr. Fernando A. Graffigna, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VICTOR ALEJANDRO CARRIZO CASTRO, D.N.I. N° 17.719.662**, en autos N° 58321/22, caratulados: "CARRIZO CASTRO VICTOR ALEJANDRO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de febrero de 2023.

SELLO .....



FIRMA: .....

SELO: *Dr. Guillermo Rafael Videla*  
PROSECRETARIO

N° 83.271 Marzo 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbass, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. D'ANGELO, NICOLAS MANUEL D.N.I. 6.734.721 y CASTRO, OLGA EMMA, D.N.I. 2.988.071** en autos N° 57551/22, caratulados: "D'ANGELO NICOLAS MANUEL y CASTRO OLGA EMMA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2023. Fdo: Dra. Graciela Cattani de Bazán - Juez.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

*Maria Fernanda Ferreyra*  
SELO: ACTUARIO

N° 83.273 Marzo 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GOMEZ JOSEFA ELVA, D.N.I. N° 1.725.733**, en autos N° 40476/22, caratulados: "GOMEZ JOSEFA ELVA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de diciembre de 2022.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

SELLO: **Ana Valeria Guerri Romero**  
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 83.276 Marzo 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SILVA ERMELINDA DE MERCEDES, D.N.I. N° 630.456** en autos N° 183632, caratulados: "SILVA ERMELINDA DE MERCEDES S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 20,087)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU: .....



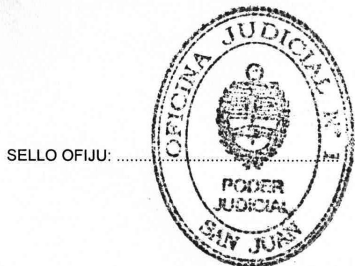
FIRMA: .....

SELLO: **RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.277 Marzo 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. CORTEZ ROMAN LUIS, DNI N° 8.563.242**, en autos N° 181452, caratulados: "CORTEZ ROMAN LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. **Exento de sellado**. San Juan, 23 de febrero de 2023.-



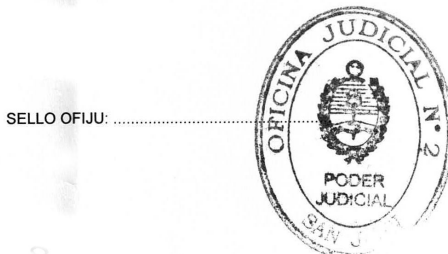
FIRMA: .....  
SELLO: .....

MAXIMILIANO BARRADO  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 4051 Marzo 06/13 Eximido.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUNA JORGE ROLANDO, D.N.I. N° 11.959.516** en autos N° 176265, caratulados: "LUNA JORGE ROLANDO S/ Sucesorio (CONEXIDAD AUTOS 157.756)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de febrero de 2023.



FIRMA: .....  
SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.252 Marzo 07/09 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO ALFREDO MORAN D.N.I. N° 23.029.005 en Autos N° S25/2022 MORAN MAXIMO ALFREDO S/ SUCESORIO. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 8 de septiembre de 2022.-

*Maria Isabel Luna*  
MARIA ISABEL LUNA  
FIRMA AUTORIZADA



*Maria Eugenia Barassi*  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZA DE PAZ LETRADO

N° 83.263 Marzo 08/10 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	4.850,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>4.850,00</b>

08-03-23